

SG STI



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 203 - 2018
07 JUN. 2018

08 JUN 2018

RECEBIDO

Hora: 10:46 Firma: [Signature]

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 1033-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Angela Valeria Prieto Morante; y,

CONSIDERANDO:

Que, Doña Angela Valeria Prieto Morante ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 211-2017;

Que, mediante Informe N° 339-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas, el importe de S/. 1,966.67 Soles;

Que, por Informe N° 1033-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Angela Valeria Prieto Morante, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Doña ANGELA VALERIA PRIETO MORANTE, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 1,966.67 soles por concepto de vacaciones trucas, según detalle:

• Aguinaldo trunco Diciembre	2017	03/12	00/30	S/. 300.00 Soles
• Vacaciones trucas	2017-2018	05/12	00/30	S/. 1,666.67 Soles
			TOTAL	S/. 1,966.67 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, de acuerdo al Informe 350-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, da cuenta que la ex servidora mantiene un descuento pendiente por regularizar por el importe de S/. 52.22 soles, correspondiente a tardanzas del mes de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Condominio Los Jardines Torre C, Dpto. 207, distrito de Chorrillos, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 568-2018
Para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:
Atentamente,
08 JUN 2018
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión